



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-CM/MPH

Huancavelica, 20 de febrero 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 17 de febrero 2023, la autorización de suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la instalación y operatividad del almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria; solicitado por la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 070-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDYDS.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales";

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con fecha 22 de marzo 2022, suscribieron el Convenio 012-2022 de Cooperación Internacional, para la Instalación y operatividad de almacén adelantado; y conforme a la cláusula décima primera, este convenio puede ser renovado de común acuerdo con las partes, mediante la suscripción de una Adenda o firmando nuevo Convenio, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo 3- Procedimiento para la Instalación de un Almacén Adelantado de la Directiva N° 007-2009-INDECI/12.0 "Procedimiento para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de Emergencia y/o Desastres en el ámbito del Sistema Regional de Defensa Civil", aprobado por Resolución Jefatural N° 148-2009-INDECI, y;

Estando a lo expuesto, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día 17 de febrero 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.**- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Adenda al Convenio N° 012-2022 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado; cuyo objeto de Adenda del Convenio es establecer un vínculo formal que permitan afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de Defensa Civil, especialmente en la atención de las emergencias, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastre, sin que ello genere obligaciones económicas, ni de ningún otro tipo para las partes.

**Artículo Segundo.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, al Área de Cooperación Técnica Internacional y a las demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo, con conocimiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde,  
Gerencia Municipal,  
Gerencia de Administración y Planeación,  
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres,  
Cooperación Técnica Internacional,  
Gobierno Regional de Huancavelica,  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE